

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y EL DR. JESÚS ENRIQUE GRAJEDA HERRERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de agosto de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera, de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Titular de la Secretaría de Hacienda, el Titular de la Secretaría de Salud, el Titular del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, el Titular del Organismo Público Descentralizado Instituto Chihuahuense de Salud de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA" lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que plantea en su Directriz 2 "Bienestar social e igualdad", con las líneas de acción:
 - Bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido, y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
 - La salud para el bienestar.A las cuales se encuentra alineado el Programa.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuva a que las entidades federativas proporcionen la

atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.

- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”:

- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, es el de contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE “LA ENTIDAD”:

- II.1. Que Chihuahua es un Estado Libre y Soberano que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, frac. I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- II.2. Que la Secretaría de Hacienda es una Dependencia de la Administración Pública Estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2 fracción I y 24 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.3. El Secretario de Hacienda, Dr. Arturo Fuentes Vélez, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 1, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 FIII y XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 8 F III y XXXI, 9 F VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 4 de octubre de 2016,

expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 214, a Folios 214 del Libro Cuarto del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

- II.4.** Que la Secretaría de Salud es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como los numerales 1, 2 Fracción I y 24 Fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
- II.5.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaría de Salud le corresponde ejercer las funciones otorgadas por el Ejecutivo del Estado, por las Leyes General y Estatal de Salud, así como por los convenios y acuerdos celebrados por el Gobierno Federal en esta materia, coordinar, concertar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los indígenas para elevar el nivel de vida de la población con la intervención de las dependencias y entidades de las administraciones públicas: federal, estatal, municipal, sectores social y privado cuando así se requiera y participar en cualquier acto, convenio o contrato que obligue al Gobierno del Estado en las materias establecidas en este artículo.
- II.6.** El Secretario de Salud, Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los numerales 1, 2 fracción I, 24 fracción V y 27 BIS de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cargo que quedó debidamente acreditado con nombramiento de fecha 30 de agosto de 2018, expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. Javier Corral Jurado, inscrito bajo el Número 097, a Folios 097 del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.
- II.7.** Que Servicios de Salud de Chihuahua, es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad Jurídica y patrimonio propios creado mediante la Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 1 de octubre de 1997, inscrito en la Sección Primera del Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el No. 1.5., de la Dirección General de Finanzas y Administración (actualmente Secretaría de Hacienda) del día 20 de marzo de 1998, que tiene por objeto organizar y operar los Servicios de Salud que le encomiende el Ejecutivo Estatal y los que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal descentralice de acuerdo a los Planes y Programas Federales, Estatales y Municipales, y el Convenio de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado de Chihuahua.
- II.8.** Que comparece el Dr. Jesús Enrique Grajeda Herrera en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, según nombramiento expedido a su favor el día 30 de agosto del año 2018 por el Licenciado Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, inscrito bajo el No. 099, a Folio 099, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual está facultado para representar legalmente a dicho Organismo Público Descentralizado como Mandatario con todas las facultades generales y particulares que requieren cláusulas especiales conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del Código Civil para el Estado de Chihuahua con facultades para Actos de Administración, e incluso en Materia Laboral y para Pleitos y Cobranzas.
- II.9.** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
- II.10.** Para que para efectos del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en: Calle Tercera Número 604, Colonia Zona Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación

del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 2 del mismo, un importe de hasta \$12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LAS PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 8 y 8A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de

gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

- VI.** Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I.** Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de su Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, como Unidad(es) Ejecutora(s), responsable(s)

ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.

- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en comodato a "LA ENTIDAD", así como las adquiridas a través del Convenio Específico de Nuevas Modalidades para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la

DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X.** Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII.** Informar de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2019".
- XIV.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV.** La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI.** La Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua.
- XIX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto de la Secretaría de Salud y/o los Servicios de Salud de Chihuahua.
- XX.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y

en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos-Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño (Anexo 7) y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 10, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.
- XII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

- XIII.** Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 1 del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, **Jesús Enrique Grajeda Herrera**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$12,853,619.32	\$ -	\$12,853,619.32
TOTAL	\$12,853,619.32	\$ -	\$12,853,619.32

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE-30 ABR	PERIODO: 01 MAY-31 AGO	PERIODO: 01 SEPT-31 DIC	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" 43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	\$3,834,415.76	\$3,886,915.76	\$5,132,287.80	\$12,853,619.32
TOTAL ACUMULADO	\$3,834,415.76	\$7,721,331.52	\$12,853,619.32	\$12,853,619.32 -

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 23 UMM	TOTAL 2019
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$12,453,719.32
1ERA. RADICACIÓN-12101	\$3,701,115.76
2DA. RADICACIÓN-12101	\$3,753,615.76
3ERA. RADICACIÓN-12101	\$3,753,615.76
3ERA. RADICACIÓN-13202 (*)	\$1,245,372.04
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)	\$399,900.00

1ERA. RADICACIÓN	\$133,300.00
2DA. RADICACIÓN	\$133,300.00
3ERA. RADICACIÓN	\$133,300.00
TOTAL	\$12,853,619.32 -

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

DGPLADES.FAM.CECTR.CHIH-01/19

Entidad Federativa: 1						Monto por concepto de gasto 2		
Concepto de Gasto de Aplicación 3						Nombre del Concepto de Gasto 4		
Fecha de elaboración 5								
6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
						TOTAL ACUMULADO	15	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 86 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTÁ A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró (16) (17)	Autorizó (18) Director Administrativo de los Servicios de Salud (ó equivalente)	Vo. Bo. (19) Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
---	---	---

MES: 20

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios. La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019
PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"****INSTRUCTIVO****Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT).

POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y

Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB)
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional)
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra sarampión y rubeola (SR)
12	12	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
13	13	Vacunación contra tétanos, difteria y pertussis acelular (TDPA) en el embarazo
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Prevención y tamizaje en el recién nacido
16	16	Prevención y tamizaje en menores de 5 años
17	17	Prevención y tamizaje en niñas y niños de 5 a 9 años
18	18	Prevención y tamizaje en adolescentes de 10 a 19 años
19	19	Prevención y tamizaje en mujeres de 20 a 59 años
20	20	Prevención y tamizaje en hombres de 20 a 59 años
21	21	Prevención y tamizaje en adultos mayores (60 años en adelante)
22	22	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
23	23	Prevención y atención a violencia familiar y de género
24	24	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
25	25	Prevención de caries dental
26	26	Consejo y asesorías sobre el uso del condón
27	27	Detección temprana de adicciones (consejería)
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDAD, INCLUYE ODONTOLOGÍA		
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia por deficiencia de hierro y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
30	30	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
31	31	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición tipo marasmo
32	32	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
33	33	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
34	34	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubeola y parotiditis
35	35	Diagnóstico y tratamiento de varicela
36	36	Diagnóstico y tratamiento del dengue no grave /y otras fiebres producidas por flavovirus y arbovirus)
37	37	Diagnóstico y tratamiento de paludismo
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rickettsiosis y oncocercosis
39	39	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad de Chagas
40	40	Diagnóstico y tratamiento de leishmaniasis
41	41	Diagnóstico y tratamiento de influenza
42	42	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
43	43	Diagnóstico y tratamiento de tosferina
44	44	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
45	45	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
46	46	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueitis aguda
47	47	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda

NUM. CAUSES	NUM. FAM	INTERVENCIÓN
49	49	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
50	50	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
51	51	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
52	52	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
53	53	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
54	54	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
55	55	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
56	56	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
58	58	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
59	59	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
60	60	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
61	61	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
62	62	Diagnóstico y tratamiento de lepra
63	63	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
64	64	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
65	65	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
66	66	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
67	67	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
70	70	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
72	72	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinocosis
73	73	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
74	74	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
75	75	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
76	76	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
77	77	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
78	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
79	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
80	80	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
81	81	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
82	82	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
83	83	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
84	84	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
85	85	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia
86	86	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
87	87	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
88	88	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
89	89	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
90	90	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
91	91	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
92	92	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
93	93	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
94	94	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
95	95	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
96	96	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
97	97	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
98	98	Diagnóstico y tratamiento del acné
99	99	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
100	100	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
101	101	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
102	102	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
103	103	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
105	104	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
107	105	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo

108	106	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis y poliartritis no especificada
109	107	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
110	108	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
111	109	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
112	110	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
113	111	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
116	112	Métodos de planificación familiar temporales
117	113	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
124	114	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
125	115	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
126	116	Diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de la mama
128	117	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
129	118	Diagnóstico y tratamiento de vulvovaginitis
130	119	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
131	120	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
132	121	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
134	122	Diagnóstico y tratamiento integral de hipertensión arterial
137	123	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
138	124	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
141	125	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
142	126	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
143	127	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
144	128	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
145	129	Terapia pulpar
146	130	Extracción de tercer molar
147	131	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
URGENCIAS		
149	132	Diagnóstico y tratamiento de hipoglucemia secundaria a diabetes
163	133	Envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
166	134	Picadura de alacrán
167	135	Picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
168	136	Intoxicación aguda alimentaria
169	137	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
171	138	Curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos
180	139	Diagnóstico y tratamiento de varicocele e hidrocele
181	140	Esguince cervical
182	141	Esguince de hombro
183	142	Esguince de codo
184	143	Esguince de muñeca y mano
185	144	Esguince de rodilla
186	145	Esguince de tobillo y pie
198	146	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
207	147	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
212	148	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
215	149	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
CIRUGÍA GENERAL		
226	150	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal
OBSTETRICIA		
271	151	Diagnóstico de embarazo y atención prenatal
272	152	Atención del parto y puerperio fisiológico
285	153	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
290	154	Atención del recién nacido
292	155	Diagnóstico y tratamiento del recién nacido pretérmino sin complicaciones

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CHIHUAHUA, RUTAS 2019

No. de unidades: 16 UMM-0, 4 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Clave					Nombre Localidad	Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2° Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre						CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190235	Rancho los Aguilares	104	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190266	La Jabonera	11					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190286	La Piedra	31					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190308	Rancho de Trillo	61					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190265	Horcasitas	33					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020098	Emiliano Zapata (San Ignacio)	206					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190354	Palo Blanco	168					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190594	Corral de Piedra (Hacienda)	3					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190303	Colonia Soto	177					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190886	Ejido Rancho de Soto	99					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190256	Rancho Enmedio (Estación Müller)	206					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020045	Los Leones	117					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020011	La Calera	34					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020214	Rancho Largo	51					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020230	El Jagüey (Rancho Estrada)	129					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020077	San Diego de Alcalá	130					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190246	La Cieneguilla	34					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	019	Chihuahua	080190241	Ciénega de Ortiz (Boca de Ciénega)	50					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020053	El Mimbres (El de Abajo)	132					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020144	El Mimbres (El de Arriba)	60					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA017884	Caravana Nuevo Majalca	UMM-2, 2007	2			20	1,836	4			1	1	
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190280	Colonia Ocampo (Hacienda el Torreón)	69	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales			CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190267	Ejido el Jardín	30					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190258	La Esperanza	181					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190684	Los Sauces	49					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080191026	Güerachi de Arriba	*					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190302	Ejido la Soledad y Anexas (La Soledad Majalca)	23					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo

CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190247	Ejido Estación Terrazas y Minas del Cobre	331					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190329	Estación Ojo Laguna	62					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009	019	Chihuahua	080190390	Ejido Rancho Ojo Laguna	86					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018024	Caravana Cerro Grande	UMM-1, 2009		1		9	831	3				1	1
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	019	Chihuahua	080191056	Ladrilleras Zona Norte	184					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	019	Chihuahua	080190301	Sierra Azul (La Colorada)	43					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	038	Julimes	080380010	El Carrizo	132					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	038	Julimes	080380025	El Gramal	127					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	038	Julimes	080380009	La Boquilla	174					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	038	Julimes	080380005	Arenillas	195					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	038	Julimes	080380028	Hacienda Humboldt (Ejido Julimes)	344					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	055	Rosales	080550003	Barranco Blanco	748					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	055	Rosales	080550150	Santa Rita de Casia (Ampliación Cuarenta y Dos)	326					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009	045	Meoqui	080450461	Colonia Progreso [Zona de Bombeo]	162					CHSSA000664	Hospital General Dr. Salvador Zubiran Anchondo
CHSSA018316	Caravana Chihuahua Sur	UMM-3, 2009		4		10	2,435	4				1	1
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010512	San Lorencito	184					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010050	Las Isabeles	18					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010033	Chivatito	28					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010064	Moctezuma	154					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010896	Campo Tres (El Gavilán)	17					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010391	Gallegitos	4					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010079	Las Playas	214					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010069	Nuevo Holanda	43					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080011045	Colonia Valle de La Esperanza	292					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010007	Álamos de Peña	269					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010052	Las Lagartijas	6					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007	001	Ahumada	080010356	Josefa Ortiz de Domínguez (Ojo De Carrizal)	18					CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017896	Caravana Villa Ahumada	UMM-2, 2007		1		12	1247	4				1	1
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	053	Praxedis Guerrero G.	080530002	Colonia Esperanza	710					CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370643	El Millón	727					CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370712	Jesús Carranza (La Colorada)	509					CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	028	Guadalupe	080280030	Rinconada del Mimbres	539					CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	053	Praxedis Guerrero G.	080530008	San José de Paredes	153					CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	053	Praxedis Guerrero G.	080530025	Las Lomas (San José-Progreso)	5					CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	028	Guadalupe	080280020	Juárez Reforma y	788					CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero
CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	037	Juárez	080370797	San Francisco Tres Jacales	236					CHSSA017971	CAS Praxedis G. Guerrero

CHSSA018041	Caravana Vado de Cedillo	UMM-0, 2009	3	8	3667	3	1	1	1	1
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Bello Horizonte	1,264		CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Colonia campesina	338		CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Colonia campesina	274		CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Granja San Rafael	92		CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Colonia Tarahumara	630		CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Villa Monarca	2,354		CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	037	Juárez	080370001	Granjas progreso	662		CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018036 (*)	Caravana Bello Horizonte	UMM-1, 2009	1		7	5,614	3		1	1
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Villa Esperanza	1,264		CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Villa Esperanza	9		CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Camilo Cienfuegos	564		CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Gobernadores Sur	2,354		CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	037	Juárez	080370001	Gobernadores Norte	630		CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA018321	Caravana Chihuahua Norte	UMM-3, 2009	1		5	4,821	4		1	1
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	044	Matamoros	080440068	El Veranito (Ejido de Borjas)	441		CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	044	Matamoros	080440018	Ciénega de Ceniceros	231		CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	044	Matamoros	080440028	Independencia y Reforma (Los Charcos)	148		CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	059	San Francisco del Oro	080590036	San José de los Baylón	107		CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	059	San Francisco del Oro	080590026	Paso de Molina	66		CHSSA001760	C.S. José Mariano Jiménez
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	059	San Francisco del Oro	080590009	El Coruco	16		CHSSA001760	C.S. José Mariano Jiménez
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	059	San Francisco del Oro	080590073	El Porvenir del Norte (La Vieja)	6		CHSSA001760	C.S. José Mariano Jiménez
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	059	San Francisco del Oro	080590002	Boquilla de San José	127		CHSSA001760	C.S. José Mariano Jiménez
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	036	Jiménez	080360005	El Águila	191		CHSSA018432	C.S. Valle De Zaragoza
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	036	Jiménez	080360091	Nuevo Tampico	193		CHSSA018432	C.S. Valle De Zaragoza
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	036	Jiménez	080360081	Miramontes	153		CHSSA018432	C.S. Valle De Zaragoza
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	036	Jiménez	080360090	Nuevo Saucillo (Rancho Nuevo)	205		CHSSA018502	C.S. Villa Matamoros
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	067	Valle Zaragoza de	080670036	San Felipe	92		CHSSA018502	C.S. Villa Matamoros
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	067	Valle Zaragoza de	080670030	Ejido el Peñol Blanco	20		CHSSA018502	C.S. Villa Matamoros
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	067	Valle Zaragoza de	080670040	San Nicolás de la Cieneguilla	88		CHSSA018432	C.S. Valle De Zaragoza
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	067	Valle Zaragoza de	080670014	La Jabonera	86		CHSSA002571	C.S. San Francisco Del Oro
CHSSA018053	Caravana Borjas	UMM-0, 2009	4		16	2,170	3		4	4
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070258	Rancho Tetona	23		CHSSA018415	CAS Balleza
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070046	Chahueachi	16		CHSSA018415	CAS Balleza
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070322	El Trigueño	41		CHSSA018415	CAS Balleza
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070023	El Bosque	7		CHSSA018415	CAS Balleza
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070257	Arroyo Hondo	46		CHSSA018415	CAS Balleza

CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070182	La Joya	9	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	de Cd. Parral Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070058	Guasachique	194			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070183	Arroyo los Pozos	31			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070543	La Joya	18			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070430	El Tigre (Casita del Alto)	252			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070288	Las Jarillas	17			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070293	Arroyo del Burro	8			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070355	La Cueva	17			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070256	El Molino	23			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070289	Las Coloradas	32			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070098	Ranchería el Quelite	44			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070595	Corralitos	58			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070094	Ejido la Pinta	90			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070117	San Rafael	11			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070033	La Ciénega	6			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070854	Arroyo de San Rafael	5			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070572	Agua Caliente	6			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070287	Buenavista [Internado]	6			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009	007	Balleza	080070093	Ranchería el Pinole	32			CHSSA018415	CAS Balleza	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004484	Um Móvil El Tigre	UMM-0, 2009		1		24	992	3		1	1	1	1
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290288	Puerto Blanco	28	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291325	Redondeados	12			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290136	Nabogame	213			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291814	La Lobera	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290862	Casa Blanca	21			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290112	El Llano	17			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290565	Cerro Alto	44			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291566	El Colorado	17			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290467	Piedra Bola	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290567	Mesa de los Marines	36			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291239	Huehueche	8			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290405	San José del Rincón	160			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290216	Santa Rita	223			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291495	El Tásate	20			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291996	Arroyo Chiquito	24			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080291752	El Arbolito	24			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080290132	Momora	120			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291346	Casa Colorada (Mesa Colorada)	35			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291341	Paño Muerto	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291636	Mesa la Sal	14			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080290237	Tarahumares	105			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291920	Arroyo de Andrés	18			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080290203	San Gerónimo	188			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018070	Caravana Navogame	UMM-0, 2009		1		23		1336	3		1	1	1	1
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080290453	Las Cruces	30	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080290454	Amador	12			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291957	La Mesa del Frijol	10			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080292142	El Ranchito	19			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291720	San Antonio de Arriba	17			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080292151	El Chihuite	46			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080292157	Las Ánimas	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080290174	El Potrero de Herrera	66			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291062	Puerto Rodríguez	7			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291076	La Ranchería	10			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291891	San Fernando	36			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080292186	Las Lajitas (La Mojonera)	14			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080290099	Indé Baborigame (Mineral Indé)	22			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291498	Las Chinacas	1			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080290406	Santa Tulita	120			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291969	El Puerto del Rito	69			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080290410	Mala Noche	4			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080292085	Arroyo de los Fresnos	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080290408	Tahonas Baborigame	36			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080290450	La Portezuela	130			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291739	Puerto Hondo	45			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080290144	El Olvido	24			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291947	El Hundido	13			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080290056	Coloradas de la Virgen	41			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080290153	Las Papas	69			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080290669	La Mesa de los Hongos	139			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291273	La Cipriana	26			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291870	Puerto de Ánimas	74			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080290234	Talayotes	200			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

CHSSA0018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080290516	Tierra Floja	142			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA0018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291965	Pie de la Cuesta	27			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA0018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080291027	Paraje el Cuervo Colgado	43			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA0018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009	029	Guadalupe Calvo	Y	080292143	El Pinabete	78			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA0018082	Caravana Puerto Rodríguez	UMM-0, 2009		1		33		1,570	3		1	1	1	1
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080290093	Ranchería Guasachique	121	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291895	Sitanachi	43			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080290896	Coyachi	1			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291652	El Pinito (El Piñón)	2			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080292305	El Manzano	4			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080290918	Los Flacos	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080290165	Pino Gordo	4			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291350	Rincón del Sicochi	2			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080290150	Palmillas	12			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291000	Napuchis	6			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080292107	Tierra Blanca de Rosanachi	19			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291394	Sahuarare	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080290463	La Fragua	27			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291881	Rayabo	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291053	Coyachi	24			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080290021	Barranquita	25			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080290464	Reliz Colorado	3			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080290878	La Cieneguilla	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080290911	El Durazno	25			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080290943	La Joya	27			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291054	El Piñón	9			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291101	Rosanachi	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291745	La Agüita	15			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291755	Arroyo de la Ciénega	66			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291765	El Arroyo	7			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291263	Cosoachi	19			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291264	El Rancho	6			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291356	El Carrizal	143			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291359	Mesa Sapareachi	61			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291625	Mesa el Chupador (Mesa Chuparrosa)	38			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291778	Calabacilla	96			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291852	El Palomar	15			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291856	Piedra Bola	29			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291958	Mesa Rayabol	12			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080292040	La Mesa de los Meza	28			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004493	UM Pino Gordo	UMM-0, 2012		1		35		925	3		1	1	1	1
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080290349	La Mesa del Oso	55			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291117	San Isidro	28			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291121	San José de los Reyes	298			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291618	La Matanza	20			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291837	La Mesa del Trigo	7			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080292371	Chiqueritos	36			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080290352	El Bosque	59			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291333	Mesa Durazno	405			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291619	El Maguey	*			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291820	La Colorada Mesa	164			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291783	El Carnero	15			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080290184	Rancho Viejo	79			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291138	Tableteros	14			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080290255	El Venadito	111			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291445	Zapori	32			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291754	Los Arbolitos	35			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080292081	Los Chiqueros	37			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291984	Tierra Blanca	39			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080290877	Cieneguita	34			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291569	Cordón de Arboles	34			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291697	Las Tijeras	138			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291785	Casitas Blancas	2			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012	029	Guadalupe Calvo	Y	080291859	Pino Gordo	23			CHSSA001673	CS Disp. Col PRI (Parral)	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004373	Caravana Mesa del Durazno	UMM-0, 2012		1		23		1,665	3		1	1	1	1
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc		080170254	Guadalupe Victoria (Santa Lucía)	554					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio		080540011	Campo Treinta y Cinco (El Saucito)	222					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc		080170225	Campo Número Treinta y Seis (La Selva)	67					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio		080540101	Campo Treinta y Cinco Y Medio	17					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio		080540184	Campo Treinta y Tres	55					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc		080170117	Reforma	186					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc		080170104	Nuevo Horizonte	102					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc		080170004	Allende	72					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	017	Cuauhtémoc		080170125	Santa Rita	3					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc

[illegible]

CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540030	Campo Setenta y Cinco	109	3	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales		CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540183	Campo Setenta y Cinco y Medio	19					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540032	Campo Setenta y Seis	179					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540037	Campo Setenta y Uno (Las Lajas)	109					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007	054	Riva Palacio	080540140	Campo Noventa y Uno	97					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA017901	Caravana Riva Palacio	UMM-1, 2007		2		46	4,913					1	1
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480020	Campo Cincuenta y Uno	171					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480007	Campo Cincuenta y Uno	186					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480009	Campo Cincuenta y Dos (Rancho Blanco)	176					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480010	Campo Cincuenta y Dos (Campo Chiquito)	143					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480011	Campo Cincuenta y Tres (Campo Carretas)	229	3	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales		CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480012	Campo Cincuenta y Tres (Campo Palomino)	141					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480013	Campo Cincuenta y Cuatro	76					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480069	Campo Cincuenta y Cuatro y Medio	49					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480255	Campo Cincuenta y Seis (Tres Hermanos)	135					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480370	Campo Cincuenta y Uno y Medio	118					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540139	Campo Noventa	69					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540038	Campo Setenta y Dos	177					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540036	Campo Setenta	133					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540039	Campo Setenta y Tres	130					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540040	Campo Setenta y Cuatro	107	3	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales		CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540041	Campo Setenta y Ocho	98					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540042	Campo Setenta y Nueve	210					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480021	Campo Setenta y Cinco	126					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540049	Campo Ochenta y Siete	151					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540050	Campo Ochenta y Ocho	43					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540152	Campo Noventa y Tres	92					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540045	Campo Ochenta y Dos	60					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540047	Campo Ochenta y Cuatro	73					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540048	Campo Ochenta y Seis	53					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540052	Campo Noventa y Nueve	4	3	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales		CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480046	Ojos Azules	300					CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc

CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480044	Nuevo Namiquipa	204	3	8 horas por día 160 horas mensuales		CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540043	Campo Ochenta	88				CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540044	Campo Ochenta y Uno	96				CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540046	Campo Ochenta y Tres	37				CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540091	Campo Ochenta y Cinco	50				CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540106	Campo Ochenta y Nueve	39				CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	048	Namiquipa	080480014	Campo Setenta y Seis	125				CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540178	La Nueva Paz	120				CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009	054	Riva Palacio	080540188	Las Cien	20				CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018094 (*)	Caravana Reforma	UMM-1, 2009		3		35	4,029	3			1	1
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350012	Casa de Janos	399	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales		CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350223	Ejido Ojitos	*				CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350017	Tres Álamos	670				CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350027	Fernández Leal	885				CHSSA001796	Hospital de La Mujer Cd. Juárez
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350433	Buenos Aires (Campo Cuatro)	213				CHSSA002390	Hospital Grandes Nuevo Casas
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350431	Buenos Aires (Campo Dos)	92				CHSSA002390	Hospital Grandes Nuevo Casas
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	035	Janos	080350432	Buenos Aires (Campo Tres)	108				CHSSA002390	Hospital Grandes Nuevo Casas
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050148	Colonia Modelo	348	4	8 horas por día 160 horas mensuales		CHSSA002390	Hospital Grandes Nuevo Casas
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050424	Entronque (Ley Seis de Enero)	745				CHSSA002390	Hospital Grandes Nuevo Casas
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050010	Benito Juárez	2				CHSSA002390	Hospital Grandes Nuevo Casas
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	005	Ascensión	080050098	Colonia Veracruz	32				CHSSA002390	Hospital Grandes Nuevo Casas
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100025	El Progreso	147				CHSSA002390	Hospital Grandes Nuevo Casas
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100031	San Luis	35				CHSSA002390	Hospital Grandes Nuevo Casas
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100167	Pestañas (Colonia Buenaventura)	341				CHSSA002390	Hospital Grandes Nuevo Casas
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100276	Colonia el Valle	526				CHSSA002390	Hospital Grandes Nuevo Casas
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007	010	Buenaventura	080100030	San Lorenzo	806				CHSSA002390	Hospital Grandes Nuevo Casas
CHSSA017913	Caravana Rodrigo M. Quevedo	UMM-2, 2007		3		16	5,349	4			2	2
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	052	Ojinaga	080520365	El oasis	475	Médico, Odontólogo, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales		CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110113	La Palma	5				CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110181	Santa Fe	8				CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110210	Victoria	2				CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110228	Laguna Seca	1				CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110266	El Dorado	1				CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110352	Los Cuates	4				CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110425	El Casco	4				CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110438	El Dorado	2				CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110550	El Palomino	5				CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo

CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110661	Ejido El Molino (Las Virginias)	137					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110673	Ex-Hacienda Río Del Parral	2					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	052	Ojinaga	080520426	Nueva Holanda	518					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	002	Aldama	080020240	Los Juncos	11					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110051	La Enramada	196					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110087	La Laguna de las Vacas (San Isidro)	116					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620040	Puerto del Toro	608					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620024	Parritas	584					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	016	La Cruz	080160016	Puerto de Pintas	74					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620002	Colonia Altamirano (Loma Grande)	418					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620350	Colonia altamirano (AMPLIACION)	344					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620041	Las Varas	2410					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620062	Colonia Santa Rosa	73					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620453	Colonia Bellavista	236					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620456	Ampliación las Mercedes	121					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620006	Colonia Benito Juárez	58					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110046	Estación Díaz San (Ejido Leonardo)	173					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620012	Colonia Francisco I. Madero (El Gato Negro)	251					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620365	Colonia Carlos A. Madrazo (Kilómetro Cincuenta y Nueve)	213					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620027	Colonia Rodrigo M. Quevedo	40					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	062	Saucillo	080620175	David Armendariz	7					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	058	San Francisco de Conchos	080580027	Rancho Nuevo	219					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007	011	Camargo	080110138	Rancho Viejo	135					CHSSA000372	Hospital Regional de Cd. Camargo
CHSSA017925 (*)	Caravana Laguna de Jaco	UMM-2, 2007		6		33	7,451	4			1	1	
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470015	Bermúdez	92	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470204	Mesa del Indio	11			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470064	Mesa del Agua	13			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470205	Las Cebollas	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470245	Bellavista	12			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470032	Ninguno [Corrales]	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470019	Campo Americano	10			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470089	Ranchito de las Flores	24			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470140	Plan Oriente	18			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito

CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470062	Mesa Enmedio de	11			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470161	Los Alamillos	5			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470151	Dos Hermanos	15			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	08047n/d	El Filo	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470274	La Huerta	7			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470214	Las Carboneras	2			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470061	Mesa de Abajo	42			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470355	El Cordon	17			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470081	El Pinalito	11			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470387	Chapotito	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470272	Potrero del Caballo	33			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470181	El Piloncillo	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470130	Pie de La Cuesta	3			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470337	El Coyote	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470281	La Muelita	10			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470266	San José de La Palma	7			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470045	Las Flores	14			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470070	Los Naranjos	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470058	Mesa Atravesada	25			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470012	Babanori	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470269	El Puerto Americano	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470265	El Sauz	2			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470263	El Saucito	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470144	La Estacion	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470354	La Coja	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470047	La Garrocha	16			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470268	San Isidro	2			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470285	La Huerta	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470278	Aguaje del Pino	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009	047	Moris	080470380	Trincheritas	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018111	Caravana Bermúdez	UMM-0, 2009		1		39	456	3		1	1	1	1
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090168	San Ignacio de Arareco	66			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090831	Aquibachi	10			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090238	Napuchi (Valle de Los Hongos)	10			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090492	Remuibo	19			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090850	Awaravo	5			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	08009n/d	Upachi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090684	Tabachi	9			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia

													de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090756	Rancho Viejo	3			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090645	Rujusárare	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090650	Setepachi	12			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090797	Rosanachi (Ricubitare)	9			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090683	Ruchirasi	55			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090757	Urichiqui	26			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	08009n/d	Cochinarachi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090637	Onarachi	19			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090754	Rijuvachi	45			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090639	Ocochochi	56			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090233	Santa Elena	29			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090950	Natahuichi	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090626	Bacabochi	33			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090504	Estación Sánchez	11			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090258	Los Ojitos	45			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090529	Gasisuchi	216			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271238	Rohuerachi-2	37			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271nd	Rancho Colorado	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271274	Sitagochi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	08009nd	Baragomachi	71			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272694	Repunachi	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	08009n/d	Ihuatavo	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	08027n/d	Rojuaravo	*			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	08009nd	Pesachi	5			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272514	Cururabo	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090642	Roguichi	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090342	Huetosachi	8			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080272690	Renechachi	7			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	027	Guachochi	080271464	Guararachi	4			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090444	Riquinapuchi	31			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090627	Basigoravo	26			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090943	Bahuichivo	6			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009	009	Bocoyna	080090948	Mesa Manzano del	1			CHSSA018140	CAAPS Creel	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Parral
CHSSA018106	Caravana San Ignacio	UMM-0, 2009		3		40	891	3		1	1	1	1
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660133	Mocarichi de Arriba	62	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660811	Guasago	14			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocarichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660467	Las Tablas	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc

CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660155	Palo Amarillo	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	08066n/d	San Antonio	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660198	San José del Pinal	11			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660656	La Vinorama	14			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660639	Mesa Pinosa	9			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660643	El Paraje	7			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660627	Ranchería (Ejido Guadalupe)	65			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660158	Pie de la Cuesta	11			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	020	Chinipas	080200277	La Loma	12			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	020	Chinipas	080200157	La Calabaza	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	020	Chinipas	080200160	El Zapote de Rascón	13			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	020	Chinipas	080200373	Cuajarico	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660112	Los Laureles	19			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660225	Tojachi de Abajo	6			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660702	San Isidro	14			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660697	Las Pilas	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660554	El Barro	21			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660292	Caballepo	10			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660802	Cerro Blanco	13			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660151	Pacayvo	45			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660140	Noriego	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660294	Chiltepin	84			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660969	El Bosque	31			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660285	Toribisachi	12			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660037	Cachabachi	11			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660293	La Mesa de Cereachi	34			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660283	Saucillo de Rico	19			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660028	La Barranca	26			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004355	Caravana Mocorichi	UMM-0, 2012		2		31	590	3		1	1	1	1
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	041	Maguarichi	080410294	Bacuseachi	17	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300687	Tierra Blanca	*			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660791	Huicochito	3			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660677	Casa Quemada	13			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660583	La Estación	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660736	Las Trojas	2			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660745	Pamachi	5			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660685	Cerro Colorado	27			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660730	San Miguel	4			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	066	Uruachi	080660762	Huiyochi (Wicochi-Taborachi)	7			CHSSA002740	CS Uruachi	CHSSA000565	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Cuauhtémoc
CHSSA004340	Caravana Bacuseachi	UMM-0, 2012	3			47	356	3		1	1	2	2
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650162	San Isidro	66	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650028	Huicorachi	76			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650091	La Iaja	12			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651772	Tierra Blanca	5			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650257	Pitorreal	14			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651720	El Nogalito	10			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650891	Mesa de Novillos	21			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651769	El Terrero	*			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651691	Guajipa	2			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651737	Puerto de la Cruz	*			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651096	Baquere	4			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651692	Gualayna	*			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650253	Mesa de Gorimova	3			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651688	El Encino (La Cumbre)	2			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651230	La Casita	23			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651090	Recaina	21			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651089	Los Panales	27			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650900	Vinorama	3			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651329	El Puerto (Puerto Gallego)	*			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651370	El Tascatoso	3			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650258	Porochi	19			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650120	La Ciénega	55			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651093	Las Tapias	4			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650221	Mesa de Cotovo	17			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650030	Mesa de Arturo	172			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651719	Mesa de Trinidad	7			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651117	El Aguajillo (El Aguajito)	25			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650112	Encino Gordo	2			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651172	La Pandura	14			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080651697	Huigochi	10			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650029	El Manzano	66			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650790	Rincón del Triguito	5			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650494	El Llano	8			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650791	Las Cuevitas	32			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650251	El Naranjo	96			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA

CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650255	Mezcalera Grande	5			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650256	El Yerbánis	15			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650353	La Laja de Rodríguez	63			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009	065	Urique	080650366	Guadalupe Coronado	88			CHSSA018362	CAS Cerocahui	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA San Juanito
CHSSA018123	Caravana Mesa de Arturo	UMM-0, 2009		1		39	995	3		1	1	1	1
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460123	Las Palomas	120			CHSSA002286	CS Santa Rosa	SLIMO000576	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460915	Puerto Matupares de	4			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460818	El Puerto	51			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460378	San Pablo	67			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460509	El Ranchito	5			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460955	Palo Redondeado	2			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460336	Masaguiachi	96			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460951	La Joyita	39			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460248	El Carricito	25			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460716	El Rincón	31			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460745	Mesa Tiburcio de Hechadero (El)	18			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460775	La Barranca	11			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460217	El Terrero	44			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460384	El Saucito	13			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460809	Palmira	*			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460273	Rincon del Guajolote (Mesa Guajolote)	3			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460437	El Rayo	7			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460325	Guaguayapa	36			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460785	Ciénega de Guaguayapa	11			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460420	Pitorreal Joya Solitario (La del)	12			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460682	Aguazarca	3			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460017	Bacamoba	41			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460102	Mesa Larga	2			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460956	Los Lobitos	3			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460124	La Pandura	2			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460952	Los Berros	57			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460048	Corcovadito	54			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460049	Corcovados	5			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460142	El Ranchito de Borges	28			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460278	San Andrés	31			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte

CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460421	Mesa del Frijol	29	3		CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460407	El Tepustete (Mesa del Toro)	*			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460212	Arroyo El Frijol (El Frijolar)	11			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460143	El Ranchito	16			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	046	Morelos	080460599	Los Yesqueros	10			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292198	La zacatosa	111			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009	029	Guadalupe y Calvo	080292195	Llano Grande	6			CHSSA002286	CS Santa Rosa	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA El Fuerte
CHSSA018135	Caravana San Pablo	UMM-0, 2009		2		37	1,004			1	1	1	1
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300332	Tierra Blanca	43	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300917	Rocenari	1			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651893	Tierra Blanca	12			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300971	Gaguarachi	2			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301232	Corachi	2			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300301	El Rincon	1			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300196	Churutabo	4			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300618	Siquireibo	8			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651263	El Erazo	4			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651387	Zacateque	6			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651354	Sahuarabo	12			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651227	Casa Grande	15			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301319	El Tepozán	2			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300014	Basonayvo	22			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300006	Aporavo	4			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301291	El Divisadero	6			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300908	Navojoa	15			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651343	Rapachicache	35			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080650459	Churiravo	8			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651099	El Maguechi	50			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651781	La I Griega (De Urique)	151			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300580	El Puerto del Aguaje	3			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300445	La Gloria	5			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301258	Mesa Del Bajío	4			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651294	Mesa Conejo del	13			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651700	La Joya	*			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300752	Churabichi	7			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080301318	Mayochi	1			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	065	Urique	080651239	Charuyvo	*			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO

CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300182	La Cumbre	4			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012	030	Guazapares	080300586	Raposicachi	15			CHSSA018152	CAS Temoris	CHIMO000224	H. Rural IMSS-PROSPERA SAN JUANITO
CHSSA004364	Caravana Tierra Blanca	UMM-0, 2012		2		31	455	3		1	1	1	1
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272717	Rojasarare	35	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270541	Rahuihuarachi	75			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270117	Cohechi	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270542	Totorichi	66			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271062	Boreachi	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271192	Peñasco Blanco	32			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272359	Huichagoachi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272362	Napuchi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272508	Cuitemochi	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273041	Aboreachi	34			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273047	Bajichi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273063	El Manzano	10			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272368	Tónachi	30			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271164	Nachacachi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272408	Aquichi	24			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271973	Simuchichi	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272471	Chichimochi	10			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	08027n/d	Pachuchi	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271970	Rosanachi	46			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272576	La Luna	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271962	Muracharachi	137			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271950	Basuchi	28			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271975	Tegomachi	61			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272301	Basiaguarachi	43			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273048	Banoachi	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271416	Rochachi (Rocheachi)	46			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270947	Choreachi	40			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273001	Sayabochi	46			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273004	El Durazno	70			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272535	Los Hornigueros	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271266	Segorachi	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270543	Huizarochi	1			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080273044	Güichaboachi	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272795	El Yerbánis	6			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080272470	Chaneachi	12			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia

[illegible]

CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270508	Bataqueachi (Bataqueachi)	11			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080270822	Los Charcos	33			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271391	Huizomachi	25			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012	027	Guachochi	080271186	Paraje Remejirachi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004313	Caravana Rojasarare	UMM-0, 2012		1	76	2053	3			1	1	1	1
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080054	El Cuervo	169	Médico, Enfermera, Polivalente	8 horas por día 160 horas mensuales	CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080053	El Cuervito	34			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080488	El Ojito	33			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080468	Citaburachi	38			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081239	Maritago	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080210	Tres Hermanos	13			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080129	El Pajarito	28			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080455	Bacanachi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080034	Carboneras	11			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080996	Somarachi	20			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080197	Subiachi	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080072	Los Frailes	16			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081060	El Ojito	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081210	Los Alisos	5			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080789	Las Carretas	7			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080212	Turivo	12			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081164	Piedra Bola	9			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080704	Guaguerachi	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080801	El Saucito	17			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081170	Recamoba	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080722	Tasajisa	38			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080683	Llano Blanco	18			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080719	Güicorachi	19			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081113	Chiperachi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081110	Saguajichi	22			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080361	Saguarichi	8			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081105	Ranchería Saguarare	14			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081107	Nacabeachi	4			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080728	Guacheachi	21			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080724	Rayevo	2			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080678	Cotehuachi	15			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080080051	Cuchiverachi	69			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	027	Guachochi	08027n/d	Bocoyna	*			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081267	Rurinapuchi	18			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral
CHSSA004322	Caravana El Cuervo	UMM-0, 2012	008	Batopilas	080081268	Rojarare	3			CHSSA018164	CAAPS Guachochi	CHSSA001603	Hospital Gineco-Obstetricia de Cd. Parral

[illegible]

IX. Cáncer Cervicouterino

[illegible]

	CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1	
	1.2	
	1.3	
	1.4	
	1.5	
	1.6	
II	2.1	
	2.2	
	2.3	
III	3.1	
	3.2	
	3.3	
IV	4.1	
	4.2	
	4.3	
	4.4	
V	5.1	
	5.2	
	5.3	

	5.4		
	6.1		
VI	6.2		
	6.3		
	6.4		
	7.1		
VII	7.2		
	7.3		
	7.4		
	8.1		
VIII	8.2		
	8.3		
	9.1		
	9.2		
IX	9.3		
	9.4		
	9.5		
	10.1		
X	10.2		
	11.1		
	11.2		
	11.3		
XI	11.4		
	11.5		
	12.1		
	13.1		
XIII	13.2		
	14.1		
	14.2		
	14.3		
XIV	15.1		
	15.2		

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
		vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.

EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES),

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.)

que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PERSONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	3	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$1,341,258.12
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	9	\$175,000.00
						\$2,155,907.32

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	16	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$3,301,543.68
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	16	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$2,755,864.32
						\$6,057,408.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
						\$757,176.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$619,039.44
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$516,724.56
CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$954,172.80
						\$2,089,936.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2019 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
						\$1,393,291.20

TOTAL

\$12,453,719.32

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de

firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O
DIRECTOR DE SERVICIOS DE
SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de

firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE SERVICIOS
DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2019

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$12'853,619.32 (Doce Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Diecinueve Pesos 32/100 M.N.) así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

La presente Hoja de firmas forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, La presente Hoja de firmas para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$12'853,619.32 (Doce millones ochocientos cincuenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 32/100 M.N.) que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por conducto de las Secretarías de Hacienda, de Salud y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Hacienda, **Arturo Fuentes Vélez**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, **Jesús Enrique Grajeda Herrera**.- Rúbrica.

MODIFICACIÓN del punto 6.1.7 y adición de los puntos 6.1.7.1, 6.1.7.2, 6.1.7.2.1, 6.1.7.2.2, 6.1.7.2.3 y 6.1.7.2.4 a la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de Prueba, publicada el 16 de enero de 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracciones XXII y XXIV, 13, apartado A, fracciones I, II, IX y X, 17 bis, fracción III, 194, fracción I, 197, 205, 210, 212, 393 y 394 de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones I, V, XI, XII y XIII, 43 y 47, fracción IV y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., fracción II, 4o., 15, 25, 57 y 58 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 3, fracciones I, incisos c), l) y s) y II, así como 10, fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 16 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba;

Que el Capítulo de vigencia de la Norma Oficial Mexicana indicó que ésta entraría en vigor a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación;

Que con fecha 15 de enero de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Modificación del punto 15 de la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba, publicada el 16 de enero de 2018, mediante la cual se dispuso que el punto 6.1.7 de la referida Norma entraría en vigor en un plazo de 580 días naturales contados a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la referida Norma;

Que la presente modificación tiene como finalidad agregar disposiciones sanitarias para regular las operaciones para el lavado de huevo con cascarón, permitiendo a los productores, importadores y comercializadores del huevo con cascarón, la opción del lavado durante el proceso sin afectar la inocuidad del producto, por lo que es necesario modificar el punto 6.1.7 y adicionar los puntos 6.1.7.1, 6.1.7.2, 6.1.7.2.1, 6.1.7.2.2, 6.1.7.2.3 y 6.1.7.2.4 a la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba.

Que con fecha 23 de octubre de 2018, conforme a lo previsto por el artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de Prueba, publicada el 16 de enero de 2018, a efecto de que dentro de los sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentarán sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario;

Que con fecha previa, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en los términos del artículo 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización,

Que la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria y Quinto del "Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo", con las acciones de simplificación realizadas mediante el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Afiliación y Operación del Sistema de Protección Social en Salud" y

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, he tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la

MODIFICACIÓN DEL PUNTO 6.1.7 Y ADICIÓN DE LOS PUNTOS 6.1.7.1, 6.1.7.2, 6.1.7.2.1, 6.1.7.2.2, 6.1.7.2.3 Y 6.1.7.2.4 A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-159-SSA1-2016, PRODUCTOS Y SERVICIOS. HUEVO Y SUS PRODUCTOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS. MÉTODO DE PRUEBA, PUBLICADA EL 16 DE ENERO DE 2018

ÚNICO.- Se modifica el punto 6.1.7 y se adicionan los puntos 6.1.7.1, 6.1.7.2, 6.1.7.2.1, 6.1.7.2.2, 6.1.7.2.3 y 6.1.7.2.4 a la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2018, para quedar como sigue:

6.1.7 El huevo con cascarón que será comercializado como tal, deberá cumplir con lo siguiente:

6.1.7.1 No ser lavado, o

6.1.7.2 En caso de ser lavado, deberá cumplir con las especificaciones aplicables del punto 6.1.10 de esta Norma y con las siguientes:

6.1.7.2.1 Las operaciones de lavado y secado deben hacerse inmediatamente después de la recolección;

6.1.7.2.2 Una vez seco puede ser recubierto con un aceite comestible adecuado o con un agente de recubrimiento permitido para tal fin conforme al punto 7.3 de esta Norma;

6.1.7.2.3 El huevo lavado y secado, recubierto o no, deberá manejarse en condiciones de refrigeración hasta su venta, conforme se establece en el punto 6.2.1.5 de esta Norma, y

6.1.7.2.4 El huevo que haya sido lavado, debe cumplir con lo establecido en el punto 10.6.2 de esta Norma.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente modificación entrará en vigor el 20 de agosto de 2019.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2019.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario,
José Alonso Novelo Baeza.- Rúbrica.